

**FORMATO DE ESTATUTOS SUGERIDOS PARA UN CAPÍTULO DE ISTF  
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE SILVICULTORES TROPICALES, INC.  
16 de agosto 2020**

**El amarillo entre paréntesis indica el contenido que un capítulo puede modificar para sus propios fines.**

**El azul entre paréntesis indica comentarios que deben ser eliminados en la versión final**

**ARTÍCULO I – NOMBRE, ÁREA DE COBERTURA**

Sección 1. Nombre

El nombre de esta organización será [redacted] Capítulo de la Sociedad Internacional de Silvicultores Tropicales, Inc. (ISTF).

Sección 2. Tipo de capítulo, área de cobertura

Este capítulo será un capítulo (membresía general, estudiantil) de (institución académica, región, país).

Sección 3. Idioma del capítulo

El (los) idioma(s) que se utilizará(n) para las funciones de los (son) [redacted].

**ARTÍCULO II – OBJETIVOS**

[El capítulo puede querer establecer una misión, visión, metas, objetivos y actividades más específicas. La declaración de los objetivos/actividades proyectados es adecuada. Capítulos organizados al nivel supranacional o nacional asumirá un papel de fomentación y coordinación para servir el total de la región o nación, y en el proceso puede promover capítulos subregionales o subnacionales. capítulos locales puede ser formados independientemente de un capítulo nacional (por ejemplo, en una institución académica), pero la ISTF Central alienta la colaboración y coordinación entre capítulos. La ISTF Central alienta la formación de capítulos locales en una escala donde los miembros pueden reunir presencialmente para compartir información sobre ecosistemas locales y asuntos y posiblemente llevar a cabo otras actividades.]

Los objetivos del capítulo serán promover los objetivos de la ISTF Central, según lo establecido en los estatutos de la ISTF Central, incluyendo [los siguientes son ejemplos de objetivos]:

- 2.1. Promover la mejor comprensión de la forestería tropical y las prácticas de uso sostenible de la tierra por actuar como un centro para (supranacional, nacional o local) para comunicar con eficaz información sobre las ciencias de bosques y el ambiente, sobre actividades profesionales y temas relacionados con los bosques tropicales, a los miembros del capítulo.
- 2.2. Facilitar el intercambio de información sobre y aumentar conciencia de la ciencia de bosques y el ambiente, y, su protección, conservación, manejo, política, planificación y legislación por reclutar y enlazar miembros en XXXX.
- 2.3. Promover la investigación y la difusión de conocimientos científicos sobre bosques tropicales, su biodiversidad, recursos naturales, servicios de ecosistemas, dinámica del carbono y desarrollo sostenible entre los interesados como silvicultores (practicantes) tropicales,

investigadores, ambientalistas, desarrolladores de proyectos, educadores, los encargados de la formulación de políticas y la toma de decisiones y los miembros de la comunidad.

2.4. Contribuir al manejo sostenible de bosques tropicales y el ambiente a través de informar, promover y colaborar para las políticas públicas y las mejores prácticas internacionales y locales y conformidad con leyes, directrices esbozos y estándares internacionales y locales que afectan los bosques tropicales y el ambiente.

2.5. Promover el desarrollo y la implementación de prácticas de uso de la tierra equitativas y ecológicamente sostenibles (ecológicamente viable) que valoren y conserven los bosques tropicales y el ambiente a través de conectar, compartir de conocimientos, cooperar y colaborar con otras organizaciones, incluyendo otros capítulos de ISTF, y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas y del sector privado, agencias, organizaciones forestales nacionales o locales, redes, grupos, cuerpos, consorcios y centros de investigación.

2.6. SI ES UN CAPITULO SUPRANACIONAL O NACIONAL: El Capítulo XX asumirá un papel para fomentar la coordinación, sirviendo para todo un país o región, para promover y trabajar conjunto con capítulos locales. Capítulos locales pueden ser formados en asociación con o independiente del Capítulo, pero el ISTF Central fomenta la colaboración y coordinación entre capítulos. SI ES UN CAPITULO LOCAL: El Capítulo XX debe coordinar con otros capítulos.

2.7 En cada aspecto de su misión, visión y actividades, respetar la diversidad en todas sus manifestaciones culturales, religiosas, económicas, personales y de otro tipo.

2.8. Mantener imparcialidad para no involucrarse, patrocinar ni llevar a cabo actividades políticas partidistas.

## ARTÍCULO III – MEMBRESÍA

### Sección 1. Membresía en el Capítulo

1.1 El Capítulo consistirá en por lo menos diez (10) miembros. La membresía estará abierta a (solo estudiantes de \_\_\_\_\_ [institución académica], personas que se dedican a los bosques tropicales, todos interesados en los bosques tropicales).

1.2 Los miembros del Capítulo también serán miembros de la ISTF Central. La información de los miembros de los capítulos será compartida con la ISTF Central para ser incluidas en la base de datos de miembros. La excepción es los capítulos estudiantiles, para los cuales el estudiante debe solicitar la membresía en la ISTF Central y aceptar compartir información. [la política interna de la universidad puede requerir esto]. [Cualquier miembro actual de ISTF será elegible para la membresía en un capítulo apropiado según su ubicación o estatus de estudiante en una institución académica.]

1.3 Los derechos de los miembros del Capítulo incluirán:

1.3.1 Votar en las elecciones del Capítulo;

1.3.2 Participar en las actividades, comités, comunicaciones y foros del Capítulo;

(OTROS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CAPÍTULO)

POSIBILIDAD: 1.3.3 Acceso y capacidad a contribuir a un espacio virtual compartido, con la información del capítulo, documentos e información de contacto (respetando la privacidad de los miembros del capítulo).

1.4 Las responsabilidades de los miembros del capítulo incluirán:

1.4.1 Representación del capítulo y de la ISTF de acuerdo con las normas éticas y los objetivos del Capítulo y de la ISTF Central.

1.4.2 Cuotas. Los miembros estudiantes (pagaran, no pagaran) cuotas anuales de miembros estudiantiles establecidas por el Comité Ejecutivo del Capítulo. Miembros regulares, no estudiantes deberán pagar cuotas anuales de miembros regulares establecidas por el Comité Ejecutivo del Capítulo. Estas cuotas del Capítulo son adicionales a cualquier cuota que pueda ser requerida por la ISTF Central.

## Sección 2. Membresía en la ISTF Central

2.1. Membresía en la ISTF Central. Con excepción de los capítulos estudiantiles, todos los miembros de los capítulos serán también miembros de la ISTF Central. La membresía estará abierta a todas las personas interesadas en y comprometidas al uso sostenible y la conservación de los bosques y recursos tropicales.

2.2 Los derechos de los miembros de la ISTF Central incluirán:

2.2.1 Votar en las elecciones de la ISTF Central;

2.2.2 Participar en las actividades, comités, comunicaciones y foros de la ISTF Central;

2.2.3 Acceso a las secciones sólo para miembros del sitio web; y acceso a la base de datos de la membresía de la ISTF para desarrollar y compartir ideas.

2.3 Las obligaciones de los miembros de la ISTF Central incluirán:

2.3.1 Pagar anualmente cualquier cuota impuesta (la membresía en la ISTF Central es gratuita para los estudiantes);

2.3.2 Compartir la información personal y profesional necesaria para la base de datos de los miembros;

2.3.3 Estar abierto a la comunicación con otros miembros de la ISTF;

2.3.4 Los miembros de los capítulos estudiantiles que no son miembros de la ISTF Central no tienen estos derechos u obligaciones.

## ARTÍCULO IV – OFICIALES

### Sección 1. Oficiales

Los oficiales del Capítulo serán (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Enlace con la Junta Central de ISTF, OTROS). [Estas posiciones pueden ser modificadas, pero deben incluir un Presidente (o co-Presidentes), un Tesorero y un Enlace]. Estos oficiales serán elegidos por los miembros del capítulo y constituirán el Comité Ejecutivo del capítulo.

### Sección 2. Enlace con la Junta Central de ISTF

El (OFICIAL o específicamente elegido ENLACE) actuará como enlace del Capítulo con la Junta Central de ISTF.

[Uno de los miembros del Comité Ejecutivo del Capítulo debe ser designado como el enlace con la Junta Central de ISTF.]

### Sección 3. Duración del mandato

Los oficiales permanecerán en el cargo por un período de (un (1), dos (2)) años.

#### Sección 4. Obligaciones de los oficiales del Capítulo [reformatear para que coincida con los oficiales del Capítulo]

4.1 Presidente. El Presidente actuará como Presidente del Comité Ejecutivo del Capítulo, supervisar los asuntos del Capítulo y desempeñará las funciones habituales de dicho cargo. El Presidente presidirá las reuniones del Comité. Con el asesoramiento del Comité Ejecutivo, el Presidente nombrará a los miembros de los comités permanentes y comités temporales del Capítulo y desempeñará todas las demás funciones relacionadas con el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo. En ausencia del Presidente, el deber de presidir las reuniones recae en el Vicepresidente.

4.2 Vicepresidente. El Vicepresidente asistirá al Presidente cuando sea necesario y desempeñará otras funciones habituales del cargo.

4.3 Secretario. El Secretario llevará las actas del Comité Ejecutivo y de los miembros del Capítulo, conducirá su correspondencia, conservará sus registros y desempeñará otras funciones habituales de la oficina.

4.4 Tesorero. El Tesorero será el custodio de los fondos del Capítulo, recibirá y desembolsará los fondos del Capítulo, desempeñará otras funciones habituales de la oficina y preparará el informe financiero anual del Capítulo, que se presentará no más tarde que febrero cada año a la Junta Directiva Central de la ISTF y a los miembros del Capítulo.

4.5 Representantes. Las responsabilidades de las Representantes incluirán llevar los asuntos de la membresía al Comité Ejecutivo y asistir el Comité Ejecutivo como necesario.

4.6 Enlace. La responsabilidad del Enlace es actuar como enlace con la Junta Central de ISTF.

4.7 Otros Oficiales. Las responsabilidades de otros oficiales incluyen...)

#### Sección 5. Vacantes

[Si no hay presidente, ¿quién lo sucederá?] En caso de vacante en el cargo de Presidente el (Vicepresidente, otro) sucederá al Presidente. En caso de vacante en el cargo del (Vicepresidente, Secretario, Tesorero, u OTRO), la vacante será (anunciada a los miembros en un plazo de dos semanas y se llenará mediante elección por parte de los miembros en un plazo de dos meses a partir del anuncio. Los nombramientos para tales elecciones serán de los miembros, y un candidato será declarado electo al recibir una pluralidad de votos de los miembros con derecho a voto).

### ARTÍCULO V. COMITÉS

#### Sección 1. Comité Ejecutivo

1.1 Composición. El Capítulo tendrá un Comité Ejecutivo compuesto por los siguientes miembros (Presidente, Secretario, un Tesorero, y un Enlace) con la Junta Central de ISTF elegidos entre los miembros.

1.2 Responsabilidades. El Comité Ejecutivo ejercerá el control total de todos los fondos y propiedades del Capítulo. Se encargará de la plena dirección y gestión de sus asuntos, siempre y cuando los fondos y bienes se utilicen exclusivamente para los objetivos enunciados en el Artículo II.

(Sección 2. Otros comités [Esta sección puede modificarse para adaptarse a los comités permanentes y temporales deseados por un capítulo en particular].

2.1. Los comités permanentes del Capítulo estarán compuestos por (el Comité de Nombramiento y elección, Comité de Supervisión Fiscal, un Comité de Control [combinando las funciones de los dos comités propuestos anteriormente]), \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_. La Junta puede nombrar comités temporales a su discreción).

## 2. Composición y responsabilidades de los comités permanentes

[Indique aquí las responsabilidades de las diferentes comisiones permanentes.]

2.1. El Comité de Nombramiento y elección estará integrado por personas que no son candidatos potenciales para un cargo. Este comité se encarga de seleccionar a los candidatos de entre los nombrados para los puestos de los Oficiales, recibir enmiendas al reglamento y de supervisar las elecciones y los votos sobre enmiendas del Capítulo.

2.2. El Comité de Supervisión Fiscal estará compuesto por miembros del Capítulo que no forman parte del Comité Ejecutivo. Este comité se encarga de supervisar las finanzas del Capítulo.

2.3 Nombramientos a comités del Capítulo. Los miembros de los comités serán nombrados por el Presidente, con la ayuda del Comité Ejecutivo. Los miembros de los comités serán de la membresía del Capítulo.)

## ARTÍCULO VI. ELECCIONES

### Sección 1. Frecuencia de las elecciones

La elección de los oficiales del Capítulo se llevará a cabo (cada dos años, cada tres años) por los miembros del Capítulo. Todos los cargos serán elegidos al mismo tiempo.

### Sección 2. Límites de los mandatos

Los oficiales estarán limitados a (dos (2), tres (3)) términos (consecutivos) en la misma posición.

### Sección 3. Nombramientos

Nombramientos serán hechos al Secretario por los Miembros hasta (tres (3)) meses antes de las elecciones. Las personas nombradas deben dar su consentimiento para ser incluidas como Candidatos. El Comité de Nombramiento y Elección revisará las nominaciones y seleccionará un máximo de (tres) candidatos para cada puesto. De acuerdo con el compromiso de ISTF con la diversidad de género, étnica y geográfica, no más del (50%) de los nombramientos para cargos en la junta serán de miembros de (una etnia u otro grupo), y no más del (70%) de un género. Los miembros serán notificados de los candidatos para los puestos y sus calificaciones al menos (un mes) antes de las elecciones.

### Sección 4. Elecciones

La votación se llevará a cabo (en persona, electrónicamente), durante el período entre octubre y diciembre en el año anterior al año en que los Oficiales asumen sus cargos. Todas las posiciones serán votadas al mismo tiempo. Los miembros activos del Capítulo pueden votar por todos los cargos. Se declararán electos los candidatos para cada puesto que reciba una (mayoría, pluralidad) de las votaciones recibidas. [Si se elige la mayoría, hay que decidir si hay pluralidad "Mayoría" significa que una persona reciba más de la mitad de los votos. Una "pluralidad" es el número de votos recibido por una persona con los más votos, pero no es más de la mitad de los votos totales.].

## Sección. 5 Asunción de cargos después de la primera elección del Capítulo

La primera elección del Capítulo será conducida dentro de dos meses de la aprobación y adopción del reglamento del Capítulo. Oficiales elegidos en la primera elección servirá para un mandato de por lo menos un año y no más de dos años, hasta que los oficiales elegidos en la primera elección de octubre-diciembre asumen sus posiciones. Después de la primera elección del Capítulo, todas las posiciones serán asumidas al mismo tiempo.

## Sección. 6 Asunción de los cargos en elecciones subsiguientes

Los oficiales asumirán sus cargos al (principio del siguiente año calendario). (El Presidente Anterior permanecerá como miembro sin derecho a voto en el Comité Ejecutivo durante un año después de la expiración de su mandato, para facilitar la transición al nuevo Comité Ejecutivo).

## ARTÍCULO VII – REUNIONES

### Sección 1. Reuniones del Comité Ejecutivo

1.1. Las reuniones pueden ser convocadas por (Presidente, o a petición de cualquier miembro del Comité Ejecutivo) con (1 semana, 10 días) de antelación comunicado por (medios electrónicos). Las reuniones se organizarán a la hora y fecha que más convenga a la mayoría del Comité Ejecutivo. Pueden celebrarse (en persona o por medios electrónicos). El quórum [número mínimo para tomar decisiones] para una reunión será (la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo más 1).

1.2 Votación. Cada miembro del Comité Ejecutivo tendrá un voto. La votación se puede llevar a cabo (en reuniones en persona o virtualmente a través de medios electrónicos).

### Sección 2. Reuniones de los miembros del Capítulo

1. Una reunión de los miembros del Capítulo se llevará a cabo por lo menos (una vez al año, tres veces al año, otro) o con mayor frecuencia según lo determinen los oficiales. Las reuniones pueden celebrarse (en persona o por medios electrónicos). El quórum [número mínimo para tomar decisiones] para una reunión será (20%, 40%, la mitad de los miembros más 1, otro).

2.2 Votación. Cada miembro del Capítulo tendrá un voto. La votación se puede llevar a cabo (en reuniones en persona o virtualmente a través de medios electrónicos).

### Sección 3. Orientación para la dirección de las reuniones

Para orientar la dirección de las reuniones. Las Reglas de Orden de Roberts sobre el Procedimiento Parlamentario, serán utilizadas, en la medida en que sean aplicables y cuando no sean inconsistentes con los Estatutos del Capítulo o con cualquier resolución del Comité Ejecutivo.) [El Capítulo puede utilizar una guía establecida para ayudar a llevar a cabo reuniones ordenadas y justas.]

## ARTÍCULO VIII RESPONSABILIDAD FISCAL [Se indican aquí algunas posibilidades-el Capítulo puede decidir qué hacer]

### Sección 1. Autonomía fiscal

Los capítulos serán fiscalmente independientes de la ISTF Central.

### Sección 2. Uso de los fondos del Capítulo

Los fondos del Capítulo pueden utilizarse para cubrir los gastos locales de correspondencia, reuniones y otros fines consistentes con las metas y objetivos del Capítulo.

### Sección 3. Recaudación de fondos.

El Capítulo llevará a cabo actividades de recaudación de fondos según sea necesario para financiar sus actividades.

### Sección 4. Gestión financiera

La gestión de los fondos del Capítulo será llevada a cabo por el Tesorero.)

### Sección 5. Supervisión fiscal

(El Comité de Supervisión Fiscal será responsable de la supervisión financiera de los fondos del Capítulo. El Comité de Supervisión Fiscal revisará los registros financieros y los documentos de apoyo mantenidos por el Tesorero por lo menos una vez al año, y antes del cambio en el cargo del Tesorero, para asegurarse de que los fondos del Capítulo se administren de una manera fiscalmente responsable y para hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo, según corresponda, sobre cambios de procedimiento.) (Todos los libros y registros del Capítulo estarán abiertos en cualquier momento razonable a la inspección de cualquier miembro de tres meses de antigüedad o a un representante de más del cinco por ciento de los miembros.)

### Sección 5. Disolución del Capítulo [Buena idea incluir algo sobre la dispersión del fondo del Capítulo en caso de que el Capítulo deje de existir]

En caso de disolución del Capítulo, sus bienes y fondos, en el momento de dicha disolución, se distribuirán únicamente para los fines establecidos en el Artículo 2 anterior, y para ningún otro fin. Cualquier activo que quede después de 1) pagos, 2) el cumplimiento de cualquier pasivo u obligación existente, y 3) la disposición legal para la administración o disposición de cualquier propiedad en fideicomiso por o para el Capítulo, y todos los demás actos necesarios para ajustar y poner fin a sus negocios y asuntos, los activos del Capítulo se recogerán y distribuirán en su totalidad a una o más organizaciones con enfoque en el tema de los bosques tropicales y dedicándose exclusivamente a la educación, la ciencia y a fines benéficos.)

## ARTÍCULO IX – INFORMES

El Capítulo presentará un informe anual de sus actividades, que incluye un informe financiero y resúmenes de los miembros y de las actividades. El ( ) elaborará el informe. El informe se presentará a más tardar en febrero de cada año a la membresía del Capítulo y a la Junta Central de la ISTF, para facilitar la comunicación y la planificación entre los capítulos y con la ISTF Central.

## ARTÍCULO X – ENMIENDAS [Se indican aquí algunas posibilidades].

Enmiendas a los estatutos pueden ser propuestas por el Comité Ejecutivo o la membresía del Capítulo, al Comité de Nominación y Elección. Los estatutos están enmendados cuando los cambios propuestos están aprobados por un mínimo del 60% del voto de la membresía, que usualmente se llevará a cabo en el momento de las elecciones. Bajo ninguna condición se pueden

modificar los estatutos al conflicto con los Artículos de Incorporación y los Estatutos de la ISTF Central.

#### ADOPCIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESTE CAPITULO

Nosotros, los miembros del Comité Ejecutivo del \_\_\_\_\_ Capítulo de la Sociedad Internacional de Silvicultores Tropicales, Inc. (ISTF) por lo presente firmamos con nuestros nombres con el fin de dar efecto legal a estos estatutos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_\_.

Firmado, (Indique NOMBRES, POSICIONES).